



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Docente Agüero Solís, Amparo 01/06/26 al 30/06/26 EX-2026-00409329- - UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2026-00409311- -UNC-AO#CNM por la Docente Agüero Solís, Amparo (Legajo N° 49918, DNI 35.581.975), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prorroga de la designación del personal docente suplente en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 9 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en las horas cátedra que se detallan (Código 229), desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, a:

- Llanos, Pablo Martín (Legajo N° 59950, DNI 33.303.800), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I (5°E).
- Rodríguez, Claudio Nicolás (Legajo N° 62942, DNI 38.504.457), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I (5°B), y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas III (7°D).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicесе, comuníquese y publíquese.